



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y ROSALBA BARRERA LIRA TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/15/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, por "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **trece de junio de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **trece de junio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C. P. 24040



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2023.

ACTORA: LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE y ROSALBA BARRERA LIRA TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO".

Con esta fecha trece de junio de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: En virtud de que con fecha doce de junio de dos mil veintitrés se ordenó notificar a MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, y a JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE y se omitió ordenar



notificar a ROSALBA BARRERA LIRA, TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN EN CAMPECHE, en consecuencia se turna los presentes autos a la actuario para que notifique el acuerdo de fecha doce y el presente proveído.

SEGUNDO: Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato copia certificada del escrito, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y **requiérase** a la autoridad señalada como responsable:

- Rosalba Barrera Lira, Tesorera del Comité Directivo Estatal del PAN, domicilio en calle Brasil número 74, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche.

Con la copia certificada autorizada del escrito precitado y anexos; para que realice de inmediato, lo siguiente:

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por Luisa Yael Amador Gamboa, mediante **cédula de notificación** que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

B) Remita dentro del término de **cuarenta y ocho horas** siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; **el escrito o escritos de terceros interesados** que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

C) Rinda el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíen de



inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.

Se le hace saber a la autoridad señalada como responsable, que todo lo anterior deberá ser remitido a este tribunal electoral local.

TERCERO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; apercíbase a la citada autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan.

CUARTO: Se le hace saber a la autoridad señalada como responsable, que el cumplimiento a lo solicitado podrá remitirlo al correo electrónico: [oficialia.@teec.mx](mailto:oficialia@teec.mx) o presentarlo ante las instalaciones de este Tribunal ubicado en Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, esto en base a lo estipulado en los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, aprobados por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, asimismo se previene a la autoridad señalada como responsable, que al momento de dar cumplimiento a lo anterior señale correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local www.teec.org.mx.



QUINTO: Una vez que se reciban las constancias que en su oportunidad presenten ante este órgano jurisdiccional electoral local la autoridad señalada como responsable, remítase sin trámite adicional alguno a la ponencia que presido, para que proceda conforme a derecho corresponda. -

Notifíquese a la actora personalmente y/o por correo electrónico, por oficio a la autoridad responsable, y a los demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (13 de junio de 2023) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.